



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1737, DE 2025,  
DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN, QUE FIJA  
LOS PLAZOS DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE  
BIENIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, EN EL  
SENTIDO QUE INDICA.**



N° Solicitud: **6669**

**SANTIAGO,**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**VISTO:**

**7189 15.05.2025**

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales; en el decreto ley N° 3166, de 1980, que autoriza entrega de la administración de determinados establecimientos de educación técnico profesional a las instituciones o a las personas jurídicas que indica; en la ley N° 20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente; en el decreto con fuerza de ley N° 24, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece el Proceso de Inducción y Memoria y el Sistema de Desarrollo Profesional Docente aplicable a los profesionales que cumplan funciones de dirección o pedagógica en los establecimientos de educación parvularia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y regula otras materias a que se refiere el artículo cuadragésimo quinto transitorio de la ley N° 20.903; en el decreto N° 106, de 2019, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento que regula el procedimiento de acreditación de la experiencia profesional de los profesionales de la educación, para el cálculo y pago de las asignaciones que señala; y deroga el decreto N° 264, de 1991, del Ministerio de Educación; en la resolución exenta N° 1737, de 2025, de la Subsecretaría de Educación; en el oficio ordinario N° 010/169, de 2025, de la jefa del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y;

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el decreto N° 106, de 2019, del Ministerio de Educación establece el procedimiento de acreditación de la experiencia profesional de los profesionales de la educación, para el cálculo y pago de la Asignación de Experiencia y de la Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional;

2º Que, el artículo 13 del decreto N° 106, de 2019, del Ministerio de Educación, establece que la Subsecretaría de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas fijará en una resolución el plazo en que cada año los sostenedores deberán actualizar los años de experiencia profesional docente, con el objeto de que ella sea tenida a la vista al tiempo de dictar la resolución de determinación de tramos señalada en el artículo 19 Q del Estatuto Docente;

3º Que, la resolución exenta N° 1737, de 2025, de la Subsecretaría de Educación, en su artículo primero, fijó los plazos del proceso de actualización de bienes;

4º Que, por ord. N° 010/169, de 29 de abril de 2025, de la Jefa del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, se solicita modificar los plazos del proceso de actualización de bienes, con el fin de ampliarlo hasta el 23 de mayo del año 2025, en razón de lograr que más profesionales de la educación sean declarados por sus sostenedores.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifícase el artículo primero de la resolución exenta N° 1737, de 2025, de la Subsecretaría de Educación, en el siguiente sentido:

Reemplázase donde se indica "15 de mayo" por "23 de mayo".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establézcase que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente la resolución exenta N° 1737, de 2025, de esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Archívese copia del presente acto administrativo junto con la resolución exenta N° 1737, de 2025, de la Subsecretaría de Educación.

**"ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO DEL MINISTERIO [www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl)"**



*Alejandra Arratia Martínez*  
**ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ**  
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Distribución:

- Gabinete Ministro	1
- Gabinete Subsecretario	1
- CPEIP	1
- División Jurídica	1
- Of. Partes	1
Total	5c

Expediente N° 15365-2025